

LAS CONDES

- " CARMELITA CARVAJAL "
- " LEONOR SOLAR "
- " SAN FRANCISCO DE ASIS " 13/277
- " SANTA ROSA "
- " SANTA TERESITA "

CONSULTORIA JURIDICA
RAC/XDP/dos

Fundación Integra
Staff Jurídico
COPIA

CONVENIO

En Santiago, a 31 MAR. 1986

doña SILVIA HOLTZ DE GARCIA, chilena, casada, cédula de identidad N°3.728.746-6 de Santiago, Primera Vicepresidenta de la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad y en su representación, ambas con domicilio en calle Don Carlos N°2941 y don CARLOS VARAS VILLO SOLA, chileno, casado, abogado; cédula de identidad N°3.632.966-I de Santiago, Alcalde de la I. Municipalidad de Las Condes y en su representación, ambos con domicilio en Avda. Apoquindo N°3.300, se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO :

La I. Municipalidad de Las Condes es dueña de los inmuebles ubicados en calles Rucalhue N°1.748, Pintor Sommerscales N°7.950, Ayquina N°1.751, Medina N°14.209 de Lo Barnechea y calle Isla Mocha N°9.200 de la Comuna de Las Condes donde funcionan los Centros Abiertos "Carmelita Carvajal de Prat", "Leonor Solar", "San Francisco de Asis", "Santa Rosa de Lo Barnechea" y "Santa Teresita de Jesús", respectivamente.

SEGUNDO :

La Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad (Filial Las Condes) ha tomado a su cargo la administración de los Centros Abiertos señalados en la cláusula precedente, los cuales están destinados a la atención de menores de familias de escasos recursos.

TERCERO :

La I. Municipalidad de Las Condes, en el interés de colaborar con la Fundación de Ayuda a la Comunidad en la atención de menores de familias de escasos recursos de la Comuna, entrega a esta última el uso de los inmuebles individualizados en la cláusula primera - lo cual comprende todas las instalaciones y bienes muebles que se detallan en un inventario anexo.

CUARTO :

Con el objeto de financiar los gastos de funcionamiento de los mencionados Centros Abiertos la Municipalidad otorgará a la Fundación una subvención anual. No quedarán comprendidos en estos gastos los pagos de los consumos de agua, gas, luz y teléfono, los cuales serán pagados directamente por la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE LAS COMAS
CHILE

Fundación Integra
Staff Jurídico
COPIA

Asimismo, la Municipalidad otorgará a la Fundación una subvención anual para financiar todos los gastos de contratación del personal de los Centros Abiertos, y todos aquellos gastos que deriven de dichos contratos.

QUINTO :

El plazo de duración del presente Convenio será indefinido, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término con un aviso dado por escrito con 60 días de anticipación.

SEXTO :

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEPTIMO :

El presente instrumento se firma en seis ejemplares quedando cinco en poder de la I. Municipalidad y uno en poder de la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad.

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE LAS COMAS
ABOGADO
DE LA MUNICIPALIDAD

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE LAS COMAS
ALCALDE

[Handwritten signature]
SYLVIA HOLTZ DE GARCIA
1ª Vice Presidenta
Fundación Nacional de Ayuda a la
Comunidad

A. 75



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
CHILE

CONSULTORIA JURIDICA

RAC/XBP/mmj.

XBP

Fundación Integra
Staff Jurídico
COPIA

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
22. ABR. 1986
OFICINA DE PARTES

SECC. 1a. N° 539 ✓

Las Condes, 23 ABR 1986

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE : el Convenio de fecha 31 de Marzo de 1986, celebrado con la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, para la atención de los Centros Abiertos de la Comuna; el Oficio N°991, de 14 de Enero de 1986 de la División Municipalidades de la Contraloría General de la República; los Of. Res. N°s 63/53 y 68/63, de Febrero de 1986 del Ministro de Hacienda; el Of. Res. N° E-730, de 21 de Febrero de 1986 del Subsecretario del Interior; la Circular N° 1900/479 de 12 de Febrero de 1986 de Intendencia Región Metropolitana; lo dispuesto en el artículo 3 Tetra B) N°10 y artículo 5 del Decreto Ley N°1.289, Ley Orgánica de Municipios y Administración Comunal, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del mismo cuerpo legal,

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA DE PARTES

DECRETO :

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ABOGADO

1. Ratifícase el Convenio de fecha 31 de Marzo de 1986, celebrado con la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, por el cual la Municipalidad le entrega el uso de los Centros Abiertos Carmelita Carvajal de Prat, Leonor Solar, San Francisco de Asís, Santa Rosa de Lo Barnechea, y Santa Teresita de Jesús, junto con las instalaciones y bienes muebles que se detallan en inventario anexo, los cuales son administrados por la Fundación y destinados a la atención de menores de familias de escasos recursos.
2. Con el objeto de financiar los gastos de funcionamiento de los citados Centros Abiertos, la Municipalidad entregará a la Fundación una subvención anual, no quedando comprendido en dichos gastos los pagos de los consumos de agua, luz, gas y teléfono, los que se pagarán directamente por la Municipalidad. Asimismo, la Municipalidad otorgará a la Fundación, una subvención anual para financiar todos los gastos de contratación del personal de los mencionados Centros Abiertos y todos aquellos gastos que deriven en dichos contratos.
3. El plazo de duración del convenio mencionado en el N°1 será

//.

indefinido, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término mediante un aviso por escrito, dado con 60 días de anticipación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Julius Avanzi 3



DISTRIBUCION :

- Secretaría Municipal
- Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad
- Jefe de Gabinete
- Dirección General Finanzas
- Contraloría Municipal
- Secplae
- Consultoría Jurídica
- Oficina de Partes

LAS CONDES

Carmelita Carvajal
Fco de Asis
Leonor Solar
Teresita de Jesús

DIRECCION JURIDICA
RLG/SGE/■v■.

Fundación Integra
Staff Jurídico

COPIA

MODIFICACION DE CONVENIO.

15 JUL 1994

En Santiago, a comparecen doña MARIA TERESA CHADWICK PINERA, chilena, casada, socióloga, cédula de identidad Nº 5.197.775-0, Directora Ejecutiva de INTEGRA - FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR y en su representación, ambos con domicilio en Don Carlos Nº 2941 y don JOAQUIN LAVIN INFANTE, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad Nº 6.373.694-5, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y en su representación, ambos con domicilio en Av. Apoquindo Nº 3.300, y exponen :

PRIMERO:

Por Convenio de fecha 31 de Marzo de 1986 la I. Municipalidad de Las Condes entregó en comodato por plazo indefinido a la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, hoy Integra - Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, los inmuebles municipales ubicados en calles Rucalhue Nº 1.748, Pintor Sommerscales Nº 7.950, Ayquina Nº 1.751, Medina Nº 14.209 de Lo Barnechea e Isla Mocha Nº 9.200 donde funcionaban los Centros Abiertos "Carmelita Carvajal de Prat", "Leonor Solar", "San Francisco de Asis", "Santa Rosa de Lo Barnechea" y "Santa Teresita de Jesús", respectivamente, comprendiéndose en dicho comodato todas las instalaciones y bienes muebles detallados en inventario anexo.

El citado convenio fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 539 de 23 de Abril de 1986.

SEGUNDO :

Mediante Convenio de fecha 31 de Enero de 1992 celebrado entre la I. Municipalidad de Las Condes y la I. Municipalidad de Lo Barnechea en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. Nº 32-18.992 publicado en el Diario Oficial de 2 de Julio de 1991, la primera cedió y transfirió a esta última a título legal y gratuito, pura y simplemente, en forma irrevocable y a perpetuidad, el inmueble de calle Medina Nº 14.209, entre otros.

El citado convenio fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 837 de 15 de Mayo de 1992.

TERCERO :

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el Convenio de fecha 31 de Marzo de 1986 individualizado en la cláusula primera, en el sentido de excluir del convenio el inmueble de calle Medina N° 14.209 por ser éste actualmente de dominio de la I. Municipalidad de Lo Barnechea según rola a fojas. 39.768 N° 29.498 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1992.

CUARTO :

En todo lo no modificado permanece vigente el Convenio de fecha 31 de Marzo de 1986.

QUINTO :

La presente modificación de convenio deberá ser ratificada mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO :

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO :

El presente instrumento se suscribe en seis ejemplares, quedando cinco en poder de la I. Municipalidad de Las Condes y uno en poder de Integra - Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor.

La personería de doña María Teresa Chadwick Piñera consta de la escritura pública de fecha 21 de Marzo de 1994 otorgada ante el Notario de Santiago don Iván Perry Pefaur.



M. T. Chadwick Piñera
MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA
DIRECTORA EJECUTIVA INTEGRA

FISCALIA
INTEGRA

DIRECCION JURIDICA
RLG.SGE.mmj.

SECCION 1ª Nº

1374

LAS CONDES,

- 3 AGO 1994

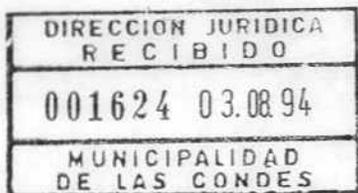


VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El

convenio de fecha 31 de Marzo de 1986 celebrado entre la I. Municipalidad de Las Condes y la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, hoy Integra-Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, por el cual la primera entrega en comodato a ésta última por plazo indefinido, los inmuebles municipales ubicados en calles Rucalhue Nº 1.748, Pintor Sommerscales Nº 7.950, Ayquina Nº 1.751, Medina Nº 14.209 de Lo Barnechea e Isla Mocha Nº 9.200 donde funcionaban los Centros Abiertos "Carmelita Carvajal de Prat", "Lionor Solar", "San Francisco de Asis", "Santa Rosa de Lo Barnechea" y "Santa Teresita de Jesús", comprendiéndose en el citado comodato todas las instalaciones y bienes muebles detallados en inventario anexo, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 539 de 23.04.86; el Convenio de fecha 31 de Enero de 1992 celebrado entre la I. Municipalidad de Las Condes y la I. Municipalidad de Lo Barnechea, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 837 de 15.05.92; el Informe Nº 27 de 12.05.94 de Dirección de Administración y Finanzas; el Informe Secplac Nº 308 de 19.05.94; la Modificación de Convenio suscrita con fecha 15 de Julio de 1994 entre la I. Municipalidad de Las Condes e Integra-Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 y 56 del D.S. Nº 662 de 1992 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- RATIFICASE la Modificación de Convenio suscrita con fecha 15 de Julio de 1994 entre la I. Municipalidad de Las Condes e Integra - Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, en virtud de la cual las partes modifican el Convenio de fecha 31 de Marzo de 1986 suscrito entre las mismas, en el sentido de excluir del convenio el inmueble de calle Medina Nº 14.209 por ser éste actualmente de dominio de la I. Municipalidad de Lo Barnechea según rola a fojas 39.768 Nº 29.498 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Santiago del año 1992.





2.- En todo lo demás permanece vigente el Convenio de fecha 31 de Marzo de 1986 y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 539 de 23 de Abril de 1986.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO.). JOAQUIN LAVIN INFANTE
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad
- Secretaria Municipal
- Contraloria Municipal
- Secplac
- Dirección de Adm. y Fzas.
- Dirección Jurídica
- Of. de Partes.

**Fundación Integra
Staff Jurídico
COPIA**

